



**ACUERDO No. CSJCUA21-29**  
28 de abril de 2021

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Funza”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio 452 del 21 de abril de 2021, el señor Juez Penal Municipal de Funza, señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial con el objetivo de realizar inventarios de procesos, en aras de establecer cuales se encuentran próximos a prescribir o si ya operó el fenómeno jurídico de la prescripción, así como de verificar el estado actual de la estadística del despacho judicial y que la misma sea coincidente con las existencias físicas de carpetas.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de necesidad del servicio, ante el acontecimiento del cambio de titular del despacho judicial, dado que debe realizarse el inventario de procesos que están a cargo de la precitado estrado judicial, como de verificar su situación jurídica actual.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional delibera que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante por el término de dos (2) días para que se realice el precitado inventario, ello, considerando el equipo de trabajo y la carga laboral a cargo del mismo, para cuyos fines el titular del despacho judicial deberá realizar los respectivos turnos del personal a Su cargo respetando el aforo máximo de servidores judiciales por cada despacho, en cumplimiento de las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo CSJCUA21-10 del 25 de febrero de 2021.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Funza, por el término de dos (2) días a partir del 3 de mayo y hasta el 4 de mayo de 2021

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

**PARAGRAFO:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

**ARTICULO 3º.** Los demás servidores Judiciales del Juzgado Penal Municipal de Funza, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.


**PARAGRAFO:** De la anterior disposición, el Director del despacho judicial deberá realizar los respectivos turnos del personal a Su cargo respetando el aforo máximo de servidores judiciales por Despacho, en cumplimiento de las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo CSJCUA21-10 del 25 de febrero de 2021.

**ARTICULO 4º. SOLICITAR,** a la Secretaría del Juzgado Penal Municipal de Funza, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo, como en el micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTICULO 6º.** PUBLICACION el presente acuerdo será publicado por la secretaria que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2021.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos